



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

PLIEGO TÉCNICO.

DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES _ ÁREA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 _ 04630 Garrucha.
Tlf: 950 460 058-2

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

0 NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación del servicio de mantenimiento y reparación con suministro de piezas mecánicas de taller mecánico para vehículos, maquinaria y elementos municipales en el T.M. de Garrucha, para el funcionamiento operativo de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Garrucha en su T.M. de Garrucha. Dicho servicio debe ser prestado por empresas especializadas del sector, por requerir maquinaria especializada, con habilitaciones profesionales y de formación específica y que obviamente no tiene medios ni personal el Ayuntamiento de Garrucha, por lo que es necesaria su contratación con una empresa externa especializada.

Para todos estos servicios mecánicos y suministros de piezas mecánicas que son objeto del presente pliego, el licitador deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones exigibles para cumplir con la normativa reguladora de la actividad industrial y la prestación de servicios exigida para talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes.

1 OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto regular y establecer las condiciones técnicas que han de cumplir las labores a realizar en la prestación del contrato mixto de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES**, con todos los trabajos descritos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán supervisados por el AYUNTAMIENTO, así como todos aquellos que no estén explícitamente descritos pero que tengan relación directa con el objeto del contrato.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los pliegos de prescripciones técnicas particulares para el contrato mixto del servicio. Además de lo establecido en esta Ley, la prestación del servicio se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, pliego de cláusulas administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualesquiera que sean sus características o peso bruto.

A estos efectos se entenderá por maquinaria, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualesquiera que sean sus características o peso bruto.

A estos efectos se entenderá por elementos municipales, todos aquellos que sean propiedad municipal y requieran trabajos específicos mecánicos como (Grupos electrógenos, Contenedores soterrados,...).

El pliego no recoge de forma exclusiva o excluyente, todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente.

El objeto del contrato mixto comprenderá el mantenimiento y reparación de la flota de vehículos, maquinaria municipal y elementos municipales según las especificaciones contempladas en este pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

- 50100000-6 Servicio de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo.
- 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado.
- 50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.
- 50114000-7 Servicios de reparación y mantenimiento de camiones.
- 50112110-7 Servicios de reparación de carrocerías de vehículos.
- 50112111-4 Servicios de chapistería.
- 50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato mixto que se pretende celebrar tiene la naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato mixto de servicios y suministros en los términos del artículo 18, 16 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público (LCSP).

El objeto del presente procedimiento es la prestación del servicio para poder mantener integralmente mecánico, maquinaria y elementos municipales en servicio público contratando el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES** en el término municipal de Garrucha.

Se realiza en un único contrato mixto ya que existen empresas especializadas con capacidad suficiente para prestar la totalidad del servicio, no se dividirá el contrato mixto en lotes de lo contrario no sería funcional ni práctico por incidencias coordinativas.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su preámbulo y capítulo I, artículo 99, apartado 3, no pueden ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes de la prestación del servicio; por la gran variedad de destinos, tipos y fechas, sería necesario subdividirlo en decenas de lotes, no siendo eficaz ni operativo, siendo la prestación del servicio fácilmente ejecutable por empresas especializadas.

3 TIPOLOGÍA DEL SERVICIO.

Dado el objeto del presente procedimiento, en número de servicios es estimado y a efectos exclusivos informativos.

El tipo de servicio, clasificándose con las siguientes características:

- Mantenimiento preventivo tipo M1.
(Estimación de 29 servicios anuales).
- Mantenimiento preventivo tipo M2.
(Estimación de 17 servicios anuales).
- Mantenimiento preventivo tipo M3.
(Estimación de 5 servicios anuales).
- Reparación extraordinaria tipo E1.
(Estimación de 15 servicios anuales).
- Reparación extraordinaria tipo E2.
(Estimación de 30 servicios anuales).
- Otras reparaciones.
(Estimación de 250 horas anuales).
- Precio Mecánico.
(Estimación de 500 horas anuales).

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

Para la prestación de un servicio no incluido y que en un momento determinado puedan surgir como necesarios, la adjudicataria deberá comunicar un presupuesto previo, para su aprobación antes de proceder a prestar el servicio.

Dado el objeto del presente procedimiento, en número de servicios no está establecido, habiéndose establecido el precio del contrato mixto orientativamente procedente del estudio de los servicios realizados en años anteriores, por tanto, se ofertarán precios unitarios para cada tipología de servicio.

4 PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN.

El importe máximo de licitación es:

Costes directos..... 45.798,32€.

Gastos generales (13%)..... 5.953,78€.

Beneficio industrial (6%)..... 2.747,90€.

Total 54.500,00€.

I.V.A. (21%)..... 11.445,00€.

Presupuesto base licitación..... 65.945,00€.

El presupuesto es un precio máximo del coste del servicio en su tiempo máximo o en su cuantía.

En la oferta de los licitadores se entenderá el precio ofertado como incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta, incluidos los gastos generales estimados en el 19% y el beneficio industrial estimado en el 6% y cumplir con todas las obligaciones contractuales. Además se aplicará el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato mixto, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

Debido a que el presente contrato mixto se adjudica por precios unitarios, el presupuesto tiene carácter estimativo y máximo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de reducción o supresión, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

5 GASTOS.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la prestación del servicio.

6 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El servicio cumplirá con la normativa vigente en materia de taller mecánico, declinando el Ayuntamiento de Garrucha cualquier responsabilidad derivada de la falta de observancia de las normas vigentes.

-Local destinado a taller. Las instalaciones cumplan la normativa vigente en seguridad y disponer de las correspondientes autorizaciones de la Administración competente en materia de Industria y municipal.

-Medios técnicos, el taller deberá disponer de los útiles, equipos y herramientas necesarios para realizar, en condiciones de seguridad,

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

aquellos trabajos y servicios que tiene autorizados a prestar mediante la correspondiente Licencia de Industria.

-Medios auxiliares.

Para la realización de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de telefonía que le permita comunicarse con el Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Garrucha en horario laboral.

El adjudicatario tendrá los equipos auxiliares, herramientas y análogos que sean necesarios para el servicio.

-Respecto al personal.

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato mixto.

Para la mejor coordinación de las actividades, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con el/la responsable que designe el Ayuntamiento de Garrucha y atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio correspondiente.

Todo el personal que utilice el contratista para la prestación del servicio objeto de este procedimiento, deberá estar debidamente asegurado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, no teniendo en ningún caso relación laboral con el Ayuntamiento, quien nunca se subrogará en las obligaciones del contratista respecto de dicho personal.

-Prestación del servicio.

-El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio en sus instalaciones de los vehículos, maquinaria y en las vías públicas y lugares donde el Ayuntamiento de Garrucha posea elementos municipales.

-Mantener al personal con carácter permanente y en número suficiente para garantizar que todas las funciones que implica el contrato mixto se cumplan.

-Proporcionar toda la documentación que requiera el Ayuntamiento y someterse a los controles y supervisiones que determine.

-Tener suscrito y vigente durante el periodo del contrato mixto y sus prórrogas, seguros de responsabilidad civil, por los capitales establecidos en el Pliego de condiciones Administrativas. La copia de la póliza suscrita será entregada en la formalización del contrato mixto.

-Respecto a la gestión de residuos.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Garrucha el certificado de gestión de residuos de los conceptos facturados que conlleven gestión de residuos.

-Respecto a la facturación.

Se facturarán mensualmente los servicios realizados durante la duración del contrato mixto, **el adjudicatario se compromete a mantener los precios.**

7 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Por cada servicio que sea ejecutado, los operarios que intervengan confeccionarán un acta/albarán valorado donde constará el personal municipal que ha solicitado el servicio, el vehículo reparado, el tipo de servicio y deberá ser firmado por el responsable del contrato mixto.

Con carácter general el alcance de los servicios viene determinado por la relación de prestaciones descritas en los siguientes apartados:

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	5/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

7.1 MANTENIMIENTO INTEGRAL.

El mantenimiento integral comprenderá todas las operaciones y reposición de materiales y repuestos que sean necesarios con objeto de prolongar la vida útil en óptimas condiciones de utilización para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo de vehículo, maquinaria o elementos municipales.

Los trabajos a realizar serán fundamentalmente de mecánica, electro-mecánica, y en menor medida, de chapa y pintura para los vehículos, maquinaria o elementos municipales.

Garantía de las reparaciones: Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en vehículos, maquinaria o elementos municipales propiedad del AYUNTAMIENTO deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un periodo de 6 meses como mínimo y ampliándose según marca la ley. En caso de cualquier incidencia, el ADJUDICATARIO realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

El plazo máximo para realizar el servicio será de 5 días laborales.

El mantenimiento integral incluye:

A) Mantenimiento Preventivo u Ordinario.

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, maquinaria o elementos municipales, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del periodo de garantía, especialmente aquellos que no afecten al motor o la seguridad del vehículo, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales pero siempre serán nuevos y de fabricante reconocido.

El resto de repuestos empleados en las reparaciones serán nuevos, originales y homologados por el fabricante.

1) Los trabajos de mantenimiento tipo M1 consistirán en:

- Vaciado y llenado del aceite del motor. El aceite ha de ser el recomendado por el fabricante.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.

2) Trabajos de mantenimiento tipo M2 consistirán en:

Los trabajos a realizar en este programa serán todos los del tipo M1 más los detallados a continuación:

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

- Sustitución filtro de aceite.
- Sustitución filtro de aire.
- Reglaje y puesta a punto del motor, incluyendo cambio de bujías, platinos y reglaje de válvulas si procede.
- Reglaje de faros.

3) Trabajos de mantenimiento tipo M3 consistirán en:

Los trabajos a realizar en este programa serán todos los del tipo M1 y M2 más los detallados a continuación:

- Revisión o sustitución de correa o cadena de distribución, según las recomendaciones de los fabricantes de los distintos vehículos.
- Bomba de agua.
- Correa auxiliares.

7.2 REPARACIÓN EXTRAORDINARIA.

Se realizará la reparación extraordinario a consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Esta reparación será aplicable ante cualquier avería del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato mixto.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio incluirá las reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, entre otras.

El plazo máximo para realizar el servicio será de 3 días laborales.

1) Los trabajos de reparación extraordinaria tipo E1 consistirán en: los detallados a continuación:

- Cambio de 4 ruedas.
- Equilibrado de ruedas.
- Alineación de dirección.

2) Los trabajos de reparación extraordinaria tipo E2 consistirán de forma individual:

los detallados a continuación:

- Reparación de pinchazo con equilibrado de ruedas.
- Reparación de cerraduras.
- Sustitución de pilotos.
- Sustitución de batería.
- Alineación de dirección.
- Llevar el vehículo a la ITV sin incluir tasas.

7.3 OTRAS REPARACIONES.

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad no se puedan encajar en los servicios anteriores. Estas intervenciones se realizarán en los elementos municipales fuera del taller del ADJUDICATARIO.

Con carácter previo a la iniciación de los trabajos se emitirá un presupuesto por escrito para los trabajos a realizar superiores a 300€, que

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	7/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

se deberá presentar por el taller para que éste pueda ser aprobado por el responsable del contrato mixto.

El plazo máximo para realizar el servicio será de 5 días laborales una vez aceptado el presupuesto.

7.4 PRECIO MECÁNICO.

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad no se puedan encajar en los servicios anteriores. Estas intervenciones se realizarán en el taller del ADJUDICATARIO.

Con carácter previo a la iniciación de los trabajos se emitirá un presupuesto por escrito para los trabajos a realizar superiores a 300€, que se deberá presentar por el taller para que éste pueda ser aprobado por el responsable del contrato mixto.

El plazo máximo para realizar el servicio será de 5 días laborales una vez aceptado el presupuesto.

7.5 APORTACIÓN Y GESTIÓN REPUESTOS

El ADJUDICATARIO deberá gestionar y aportar todos los repuestos necesarios y justificar su precio con copia del albarán valorado correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de exigir certificado de fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material. Lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Administración, el adjudicatario deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiriere, el CERTIFICADO DE GARANTÍA de los mismos. Será obligación del adjudicatario aportar, si así se le requiriere, el albarán de entrega del repuesto instalado.

En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario, el descuento y el importe resultante claramente especificado.

El precio de los repuestos de cada operación se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

8.- HABILITACIÓN PROFESIONAL.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Especial de Talleres de la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación (Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes).

La empresa adjudicataria aportará el Certificado de Inscripción en dicho Registro.

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

Esta acreditación deberá venir acompañada de una declaración responsable del representante de la empresa en la que manifieste que la empresa mantiene las condiciones que sirvieron de base para la obtención de dicha acreditación.

9 REPRESENTANTES.

El prestador del servicio designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato mixto.

El representante del contrato mixto realizará las funciones propias de coordinador entre los diferentes técnicos que formen parte del equipo que realice el Servicio y el RESPONSABLE DEL CONTRATO mixto municipal.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato mixto se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

10 INSPECCIÓN Y CONTROL.

La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección y control del Ayuntamiento de Garrucha, que conformará las facturas (junto con las copias de las actas de intervención) que al efecto presente el adjudicatario, procediéndose asimismo a controles del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud laboral por el Ayuntamiento, teniendo no sólo las facultades inspectoras sino la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre adecuadamente que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios. Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto la organización del trabajo será competencia exclusiva del adjudicatario.

11 DURACIÓN DEL CONTRATO MIXTO.

La duración del contrato mixto será un año o hasta que se agote la partida presupuestaria.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato mixto.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha dejará de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

12 PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá poner en marcha el Servicio en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato mixto derivado del procedimiento de contratación.

13 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

El adjudicatario de la prestación del servicio deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la prestación del servicio no ocasione daños o perjuicios. Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requiere la prestación del servicio. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000€, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

14 SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, previos los requisitos legalmente establecidos y con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

En caso de subcontrata de algún servicio o para proveerse de piezas, el subcontratista también deberá disponer de todas las licencias municipales, registros industriales y autorizaciones exigibles, recayendo cualquier responsabilidad sobre el empresario principal si no fuera así.

15 RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

La Administración Municipal exigirá la responsabilidad al concesionario por incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de que puedan ser causa de resolución del contrato mixto. Las infracciones que cometa el concesionario en ejecución del servicio objeto de contratación se clasifican en muy graves, graves y leves, atendiendo a las circunstancias, intencionalidad y perjuicio que ocasionen al servicio o a los usuarios.

Infracciones Muy Graves. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, en el de las Ordenanzas Municipales y demás normativas aplicables, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio a los usuarios, al Ayuntamiento.
- El incumplimiento por el concesionario de la normativa laboral y/o de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales de obligado cumplimiento.
- El cobro de tarifas, o cánones superiores a los establecidos en el contrato mixto.
- Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto de la concesión, bajo cualquier modalidad o título, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El incumplimiento de la obligación del concesionario de mantener en buen estado de uso y conservación, los bienes adscritos al servicio, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios.

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	10/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

- g) Falsear la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- h) La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades.
- i) La demora en el inicio de la prestación del servicio cuya gestión y explotación tiene concedida.
- j) El incumplimiento por el concesionario de las obligaciones que afectan a los aspectos higiénico-sanitarios en la prestación del servicio.
- k) Dedicación del servicio a usos diferentes de los mencionados en la concesión sin previa autorización municipal.
- l) El incumplimiento de las obligaciones previstas en materia de personal en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- m) La reiteración de tres o más infracciones graves en el periodo de 12 meses

Infracciones graves: Se considerarán infracciones graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e adscritos al servicio, salvo que tuviesen carácter de muy grave, de conformidad con lo previsto en las citadas anteriormente.
- b) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave, de conformidad con lo previsto en las expuestas anteriormente.
- c) La obstrucción por el concesionario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano encargado del Control y Seguimiento.
- d) La falta de contratación, renovación periódica o ampliación de la correspondiente póliza del seguro en materia de responsabilidad civil.
- e) El retraso imputable al concesionario en la aportación de los datos solicitados por el Ayuntamiento.
- f) La no realización de prestaciones o la realización defectuosa de las mismas, previa advertencia de la Administración Municipal, o la utilización de materiales o repuestos de baja calidad que puedan ocasionar perjuicios en el servicio.
- g) Todas las consideradas como leves, cuando de ellas se produzcan daños o perjuicios a la Administración, a los usuarios o a las instalaciones.
- h) La conducta negligente y las acciones u omisiones dolosas que interfieran o alteren la regularidad del servicio.
- i) Las deficiencias graves en el vehículo cedido.
- j) La reiteración en el trato incorrecto a los usuarios del servicio o al personal del Ayuntamiento habiendo sido apercibido previamente.
- k) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de 6 meses.

Infracciones leves: Se considerarán infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, causen perjuicio leve a la explotación del servicio y, entre otras, las siguientes:

- a) Las infracciones leves de las normas laborales, tributarias y administrativas, cometidas por el concesionario.
- b) Trato incorrecto a los usuarios del servicio o al personal del Ayuntamiento.
- c) Aquéllas que supongan pequeñas deficiencias y retrasos.

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

16_RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las multas que, en concepto de penalidades en la gestión del servicio, podrá imponer el Ayuntamiento al concesionario, como resultado del expediente instruido al efecto serán las que establecen a continuación independientemente de la que establezca la normativa de aplicación:-
Infracciones muy graves: 600 euros.
Infracción graves: 300 euros.
Infracciones leves: 150 euros.

17_PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

La imposición de sanciones al concesionario requerirá la incoación del oportuno expediente. En dicho procedimiento se dará audiencia al concesionario, se podrá practicar la información y prueba necesaria para la justificación de los hechos y se observarán las garantías jurídico-administrativas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

18_RESPONSABLE DEL CONTRATO MIXTO.

El responsable del contrato mixto tendrá las funciones de coordinación general entre intervinientes, así como realizará la supervisión del cumplimiento de los objetivos de programación y ejecución de las actuaciones objeto del presente pliego.

El responsable del contrato mixto será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de los trabajos llevados a cabo por el ADJUDICATARIO, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato mixto a este respecto.

El responsable del contrato mixto desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del ADJUDICATARIO. En consecuencia, el RESPONSABLE DEL CONTRATO MIXTO no será responsable, ni directa ni solidariamente, de las consecuencias de acciones y omisiones tomadas en base a informaciones inexactas o erróneas del ADJUDICATARIO, ni de lo que se derive de lo que con plena responsabilidad técnica y legal decida, controle, informe, valore o calcule.

Se deberá mantener una correcta relación entre el personal del ADJUDICATARIO y el RESPONSABLE DEL CONTRATO MIXTO. En caso que el personal contratado por el ADJUDICATARIO manifieste incapacidad técnica o realice actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, deberá tomar las medidas necesarias para que el contrato mixto se realice en tiempo y forma.

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO DE PIEZAS MECÁNICAS DE TALLER MECÁNICO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS MUNICIPALES, EN EL T.M. DE GARRUCHA, ALMERÍA.

19_ANEXO I_CUADRO RESUMEN.

SERVICIO A REALIZAR	UD/HORA/KM (Sin IVA)	PRECIO MÁXIMO UD/HORA/KM (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)	% DESCUENTO	PRECIO OFERTADO UD/HORA/KM (Sin IVA)	TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Mantenimiento preventivo M1 (Sin suministros)	29	100€/Unidad	2.900,00€	NO PROCEDE	€/Unidad	- €	5
Mantenimiento preventivo M2 (Sin suministros)	17	150€/Unidad	2.550,00€	NO PROCEDE	€/Unidad	- €	5
Mantenimiento preventivo M3 (Sin suministros)	5	350€/Unidad	1.750,00€	NO PROCEDE	€/Unidad	- €	5
Reparación extraordinaria E1 (Sin suministros)	15	150€/Unidad	2.250,00€	NO PROCEDE	€/Unidad	- €	5
Reparación extraordinaria E2 (Sin suministros)	30	60€/Unidad	1.800,00€	NO PROCEDE	€/Unidad	- €	5
Otras reparaciones (Sin suministros)	250	31€/Hora	7.750,00€	NO PROCEDE	€/Hora	- €	15
PRECIO DE MECÁNICO (Sin suministros)	500	31€/Hora	15.500,00€	NO PROCEDE	€/Hora	- €	15
DESCUENTO EN PIEZAS, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, % SOBRE LAS TARIFAS OFICIALES		20.000€ de Tarifas oficiales justificadas en albarán de compra.	20.000,00€	_% (Mínimo 10%)	_%	- €	25
TOTALES			54.500,00€			- €	

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES _ ÁREA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 _ 04630 Garrucha.
Tlf: 950 460 058-2

Código Seguro De Verificación	belvK7H+ErksB0rzyshpJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/03/2024 07:52:56
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/belvK7H%2BErksB0rzyshpJQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

